REF.: REGISTRO PÚBLICO DE PRESIDENTES, DIRECTORES, GERENTES, ADMINISTRADORES Y LIQUIDADORES

Para todos los agentes de valores y corredores de bolsa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo N°68 de la Ley N°18.045, esta Superintendencia mantiene un Registro Público de presidentes, directores, gerentes, administradores y liquidadores de las entidades sujetas a su fiscalización, el que debe ser actualizado por dichas entidades dentro del plazo de tres días hábiles de ocurrido algún cambio respecto de dichos cargos.

Al respecto, y con el objeto de actualizar el referido registro, esa entidad deberá comunicar a esta Superintendencia dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la fecha, el nombre de las personas que han desempeñado los cargos indicados desde la inscripción de la entidad en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores establecido por la Ley antes citada, especificando las fechas de iniciación de término de sus funciones. Esta información deberá ser acompañada de una declaración de responsabilidad respecto de la fidelidad de la información, suscrita por el representante legal de la entidad.

Por otra parte, en lo sucesivo esa entidad deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo N°68 de la Ley en comento y a los requisitos de información señalados en el artículo II, letra B.4, de la Norma de Carácter General N°2 o la que la reemplace, respecto de las personas designadas en los cargos a que hace referencia el citado artículo.

SUPERINTENDENTE